

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5805

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFÍCASE** el Radio Urbano de la Ciudad de San Francisco el que comprenderá el área delimitada por el polígono que se describe a continuación : Comenzaremos describiendo el Polígono, que define el Radio Municipal de la Ciudad de San Francisco , desde el vértice “1” de coordenadas (X =6530774.25, Y = 4584718.08) que se encuentra en la zona Norte del Municipio ; definido por la intersección del eje de Caminos Públicos (continuación hacia el Norte de la Ruta Provincial N° 1) y el eje de camino Público en la zona Norte del Municipio; la poligonal continua hacia el sureste por eje de camino público hasta el vértice “2” de coordenadas (X = 6530266.13 , Y= 4587270.44) , formando el lado 1-2 de longitud 2602.44 m. (dos mil seiscientos dos metros con cuarenta y cuatro centímetros) . La poligonal continua hacia el suroeste por eje de camino público hasta el vértice “3” de coordenadas (X = 6527199.41 , Y = 4586657.44), lindando hacia el oeste en parte con parcela 231/2578 y en parte con 231/2278, definiendo el lado 2-3 de longitud 3127.38 m (tres mil ciento veintisiete metros con treinta y ocho centímetros) . El polígono continua hacia el sureste hacia el vértice “4” de coordenadas (X = 6526560.36 , Y= 4589879.89), definiendo una línea sobre el eje del “Camino de la Colonia” , que linda al sur en parte con parcela 231/2379 y en parte con 231/2382 y que tiene una longitud de 3285.20 (tres mil doscientos ochenta y cinco metros con veinte centímetros). La poligonal continua hacia el suroeste por el límite entre las provincias de Córdoba y de Santa Fe, en el llamado Camino Interprovincial o Ruta Nacional N° 165, hasta el vértice “5” de coordenadas (X = 6517585.08 , Y = 4587263.72) formando una línea de longitud 9.348.79 m. (nueve mil trescientos cuarenta y ocho metros con setenta y nueve centímetros) , lindando al oeste en parte con parcelas urbanas pertenecientes a la Circunscripción1, Sección 3 y a la Circunscripción 2, Sección 3 y en parte con las parcelas rurales 231/1182 y 231/0986. Esta línea 4-5, que va por el Camino Interprovincial o Ruta Nacional N°165, se encuentra a 10m (diez metros) del alambrado perteneciente a la Provincia de Córdoba, como se puede observar en los detalles A y B del plano de Radio Municipal. Continua hacia el noroeste, por eje de camino público, hacia el vértice “6” de coordenadas (X=6517983.56, Y=4585265.23), definiendo una línea de longitud 2037.84m (dos mil treinta y siete metros con ochenta y cuatro centímetros). La poligonal continua hacia el suroeste hasta el vértice “7” de coordenadas (X=6517002.55, Y=4585069.42), por eje de camino público, formando una línea de 1000.36m (mil metros con treinta y seis centímetros). Posteriormente, continua hacia el noroeste, hasta el vértice “8” de coordenadas (X=6517475.25, Y=4582698.51), formando una línea 7-8, por eje de camino público, de longitud 2417.58m (dos mil cuatrocientos diecisiete metros con cincuenta y ocho centímetros). La poligonal continua hacia el suroeste hasta el

2....// Sigue Ordenanza Nº 5805.-

Vértice “9” de coordenadas (X=6515509.44, Y=4582304.98), por eje de camino público, colindando al oeste por los terrenos municipales destinados a la Laguna de Tratamiento y al Relleno sanitario del Municipio, formando la línea 8-9 de longitud 2004.81m (dos mil cuatro metros con ochenta y uno centímetros). Desde el vértice “9”, la poligonal se dirige hacia el noroeste hasta el Vértice “10” de coordenadas (X=6515740.69, Y=4581142.21), por eje de camino público, colindando al norte con Terrenos Municipales destinados al Relleno Sanitario, definiendo la línea 9-10 de longitud 1185.54m (mil ciento ochenta y cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros). La poligonal continúa hacia el noroeste hasta el vértice “11” de coordenadas (X=6517705.54, Y=4581532.50), formando la línea 10-11 por eje de camino publico y una longitud de 2003.24m (dos mil tres metros con veinticuatro centímetros), colindando al este con Terrenos municipales. La Poligonal continúa hacia el noroeste por eje de camino público, cruzando la Ruta Nacional Nº 158, hasta el vértice “12 de coordenadas (X=6517942.41, Y=4580355.51), forma una línea de 1200.59m (mil doscientos metros con cincuenta y nueve centímetros). La poligonal continua hacia el noreste hasta el vértice “13” de coordenadas (X=6519903.81, Y=4580748.72), la línea 12-13 que se desarrolla por eje de camino público tiene una longitud 2000.43m (dos mil metros con cuarenta y tres centímetros). El Radio continua hacia el sureste por eje de camino público hasta el vértice “14” de coordenadas (X=6519811.57, Y=4581213.42), desarrollando una longitud 473.77m (cuatrocientos setenta y tres metros con setenta y siete centímetros). La poligonal del radio municipal continúa hacia el noreste hasta el vértice “15” de coordenadas (X=6522857.76, Y=4581816.37) por eje de camino público, formando una línea de longitud 3105.29m (tres mil ciento cinco metros con veintinueve centímetros), colindando al este con las parcelas rurales 23119/1069, 23119/0460, 23119/1260 y 23119/1760. La poligonal continúa hacia el noroeste por eje de camino público hasta el Vértice “16” de coordenadas (X=6523239.57, Y=4579900.13), formando una línea 15-16 de longitud 1953.90m (mil novecientos cincuenta y tres metros con noventa centímetros), lindando al norte con las parcelas rurales 23119/2641, 23119/2947 y 23119/2548. La poligonal continua por eje de camino publico hacia el noreste, cruzando la traza de la Ruta Nacional Nº 19 hasta el Vértice “17” de coordenadas (X=6526303.45, Y=4580507.07), definiendo una línea de longitud 3123.42m (tres mil ciento veintitrés metros con cuarenta y dos centímetros) que colinda al este con las parcelas rurales 23119/2641, 231/5153 entre otras. La poligonal del radio continua hacia el sureste por eje de camino público hasta el vértice “18” de coordenadas (X=6525923.90, Y=4582425.08), definiendo una línea de longitud 1955.20m (mil novecientos cincuenta y cinco metros con veinte centímetros) que linda al sur con la parcela rural 231/5153. El radio municipal continua hacia el noreste por eje de camino público hasta el Vértice “19” de coordenadas (X=6527968.12, Y=4582832.97), formando una línea de longitud 2084.52m (dos mil ochenta y cuatro metros con cincuenta y dos centímetros) que linda al este con las parcelas rurales 231/2371, 231/2271 y 23119/5267. La poligonal del Radio municipal continua hacia el sureste, por eje de camino publico, hasta el vértice “20” de coordenadas (X=6527711.96, Y=4584108.37), desarrollando una línea 19-20 de longitud 1300.87m (mil trescientos metros con ochenta y siete centímetros) que linda al sur con la

3....// Sigue Ordenanza N° 5805.-

parcela rural 231/2371. La poligonal cierra con la línea de dirección noreste que une los vértices “20” y “1”, la cual se desarrolla sobre eje de camino publico, con una longitud de 3122.40m (tres mil ciento veintidós metros con cuarenta centímetros), que linda al este con las parcelas rurales 231/2869, 231/2876, 231/2776, 231/2676.-

Art. 2º) **ESTABLÉCESE** como Anexo de la presente, formando parte de la misma, el plano del Radio de la Municipalidad de San Francisco en el cual se encuentra graficado el polígono descrito.-

Art. 3º) **DERÓGASE** la Ordenanza N° 5472 –

Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-